



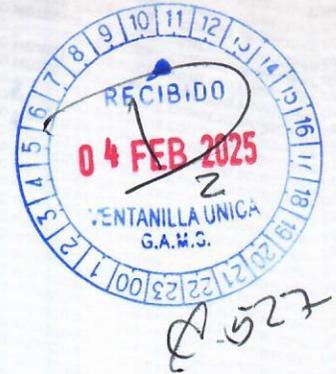
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 03 de febrero de 2025
H.C.M. PIE N° 15/25

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 11 de 03 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento del registro interno N° 310/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 15/25

Dígase al Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda y Sub Alcalde del Distrito N° 3, en el marco de sus competencias y en aplicación en el numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I del artículo 24 de la Ley Municipal Autonómica N° 434 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; al amparo de la normativa citada la comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial en fecha 29 de enero de 2025 a denuncia verbal de los vecinos, procedió a realizar la inspección in situ en el Barrio Residencial de la Zona Norte del Distrito Municipal 3 de la ciudad de Sucre, en dicho sector el Ejecutivo Municipal se encuentra ejecutando el Proyecto "**Construcción de Interceptor de Alcantarillado Sanitario Sucre**" donde se evidenció que existe conflictos de Derecho Propietario y fugas de aguas servidas, causando contaminación al río Tucsupaya y a la población en general, razón por el que se solicita que en el plazo máximo de cinco días hábiles remitir lo detallado a continuación:

1. Informe y remita documentalmente a través de la instancia correspondiente si el sector de intervención del Proyecto "**Construcción de Interceptor de Alcantarillado Sanitario Tucsupaya Sucre**", ubicado en el Barrio Residencial Zona Norte del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Sucre, acredita Derecho Propietario y si el mismo se encuentra debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca (Adjuntar documentación que acredite el Derecho propietario).



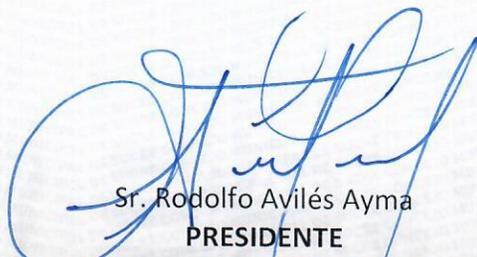
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



2. Remita en copias legalizadas el Proyecto **“Construcción de Interceptor de Alcantarillado Sanitario Tucsupaya Sucre”** que a la fecha se encuentra en ejecución (Adjunte toda la documentación pertinente desde su ejecución hasta su conclusión y en qué etapa se encuentra dicho proyecto).
3. Indique el Presupuesto de ejecución físico financiero del Proyecto descrito líneas arriba; según especificaciones técnicas (Adjunte documentación de respaldo).
4. Señale si existieron deficiencias como roturas de tuberías en la ejecución del proyecto, en caso de afirmación señale las acciones que se tomaran y en qué plazo se realizará la reposición del mismo.
5. Informe si se realizaron inspecciones periódicas; para evaluar el proceso de construcción del proyecto, y si se alertó sobre los desperfectos observados.
6. Detalle las acciones que se han tomado o se prevén para corregir las deficiencias observadas, asimismo indique los plazos estimados para subsanarlas y especifique si los costos de reparación serán asumidos por la empresa.
7. Informe si existe riesgo de contaminación ambiental, y si se han emitido alertas al respecto.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE